

Constancia Secretarial: El 27 de octubre de 2021 ingresa con solicitud de libra mandamiento ejecutivo en ocasión a lo decidió en sentencia del pasado 30 de septiembre, para decidir sobre lo que en derecho corresponda.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Radicación 2018-00450

Atendiendo la petición de ejecución elevada por el apoderado del demandante, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** a favor de JOHN ALEXADER OSORIO ROSERO en contra de CONSULTORIA TRANSPORTES Y SOLUCIONES YA S.A.S. Y TRANSPORTE INTEGRAL DEL MAGDALENA S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$8.231.614 m/cte por concepto de pago ordenado en sentencia del 30 de septiembre de 2021.
2. Por los intereses legales a la tasa del 6% anual sobre la suma librada en el numeral anterior desde el 19 de septiembre de 2019, fecha en la que se notificó la demanda y hasta cuando se verifique el pago total por parte del ejecutado.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia por estado a la parte ejecutada, como quiera que, no transcurrieron 30 días entre el auto que dispuso la aprobación de costas y la solicitud de ejecución. REQUIÉRASE a la parte demandada para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancele la obligación. Igualmente ENTÉRESELE que: i) dispone del término de DÍEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes y ii) solamente podrá discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

TERCERO: Por secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 14 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774ed194890a8be70459dcde0ed19358b8b84cff3808c0f682ad0c5d6e7bc676**

Documento generado en 12/01/2022 05:31:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>